



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS

INFORME DE EVALUACION – CONVOCATORIA REPRESENTANTE PRINCIPAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CVS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS

En la sala de juntas de la CVS, el día dos (02) de septiembre de 2019 se reunió el comité de revisión y verificación para analizar el cumplimiento de los requisitos necesarios dentro del proceso de elección del representante principal con su respectivo suplente de las comunidades negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación para el período 2020 – 2023. El Comité se encuentra designado e integrado conforme a la Resolución No. 2-6425 de 27 de agosto de 2019 de la siguiente manera: Secretaria General, Asesor de Dirección y Subdirector de Gestión Ambiental.

Se procede a leer el orden del día:

1. Llamada a lista de los participantes;
2. Verificación de documentos
3. Lectura y aprobación del acta - Conclusiones

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA DE LOS PARTICIPANTES

El moderador procedió a llamar a lista a los integrantes del comité de revisión y verificación, en el cual estuvieron presente: Dra. MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA - Secretaria General, Dr. ALBEIRO ARRIETA LOPEZ - Subdirector de Gestión Ambiental, Dr. RAFAEL ESPINOSA FORERO - Asesor de Dirección (E).

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El comité de revisión y verificación procede a revisar los documentos allegados dentro del proceso de elección de representante principal y suplente de las comunidades negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación para el período 2020 – 2023 en el Consejo Directivo y se describe a continuación:

El artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para los consejos comunitarios que deseen participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo los siguientes documentos:

“Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante y suplente, ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional

respectiva, con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha de la elección, los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal;
- b) Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción;
- c) Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato”.

Cabe resaltar que, en el acta de cierre de la convocatoria, se dejó constancia del recibo de documentos por los siguientes Consejos Comunitarios: 1) Consejo Comunitario Los Arapios “Concoarapios”; y 2) Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Uré.

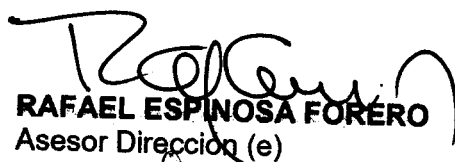
Así las cosas, teniendo claro el marco normativo que consagra los requisitos para participar en la convocatoria del representante de las comunidades negras y para postular a sus candidatos, el Comité procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos por los consejos comunitarios que se inscribieron, en formato anexo, el cual hace parte integral de la presente acta (2 folios).

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Terminada la verificación de requisitos, el comité de revisión y verificación aprueba la presente acta, concluyendo que el Consejo Comunitario CONCOARAPIOS presentó los documentos exigidos por el artículo 2.2.8.5.1.2 del Decreto 1076 de 2015 y cumple con los requisitos legales para participar en la elección del representante y suplente de comunidades negras ante el Consejo Directivo de la CAR CVS; mientras que el Consejo Comunitario San José de Uré no radicó los documentos exigidos legalmente, y por ello, no cumple con lo exigido en la ley y no podrá participar en la reunión de elección.

Para constancia se firma en Montería el dos (02) del mes de septiembre de 2019.


MARIA ANGÉLICA SAENZ ESPINOSA
Secretaría General


RAFAEL ESPINOSA FORERO
Asesor Dirección (e)


ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

| REQUISITOS PARA PARTICIPAR | CUMPLE | NO CUMPLE | "CONCOARAPIOS" |
|--|--------|-----------|---|
| <p>1. Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal</p> | X | | <p>Presenta debidamente Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno de la alcaldía de Tierralta en la que se evidencia que "CONCOARAPIOS" se encuentra inscrito en el libro de consejos comunitarios de la Alcaldía. De igual forma, se certifica la conformación de la nueva junta Directiva del consejo Comunitario los Arapios "concoarapios". FOLIO 5</p> |
| <p>2. Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo rural, INCODER, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.</p> | X | | <p>Se anexa copia de resolución No. 06920 de 27 de noviembre de 2015 del Instituto Colombiano de Desarrollo rural INCODER "por la cual se adjudican en calidad de TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, con un predio del Fondo Nacional Agrario ocupado actualmente por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras "CONCOARAPIOS", con su constancia de notificación personal, y copia de certificado del INCODER del trámite que estaba en curso para agosto de 2015. FOLIO 06-28 (y un documento sin foliar)</p> |
| <p>3. Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.</p> | X | | <p>Se postula al representante legal del consejo comunitario Señor FRANKLIN CÓRDOBA CÓRDOBA, como representante y la señora ROSA ELENA THERÁN HERNÁNDEZ como suplente. FOLIO 1-4</p> |

HS
2